

INDICE

LISTA DE ABREVIATURAS

PRÓLOGO, por Javier Ferrer Ortiz

AGRADECIMIENTOS

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO.- EL ESTATUTO JURÍDICO DEL ISLAM EN ESPAÑA: EL ACUERDO DE COOPERACIÓN CON LA CIE

I. LA COMUNIDAD ISLÁMICA EN ESPAÑA: ORIGEN Y COMPOSICIÓN INTERNA

- 1.- Inmigración e implantación de la comunidad islámica
- 2.- Auge y desarrollo del asociacionismo islámico
- 3.- El sustrato sociológico del Islam en España

II. EL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL ESTADO ESPAÑOL Y LA “COMISIÓN ISLÁMICA DE ESPAÑA”

- 1.- Marco normativo
 - 1.1. El principio constitucional de cooperación entre el Estado y las confesiones religiosas
 - 1.2. La Ley Orgánica de Libertad Religiosa de 1980. Los Acuerdos o Convenios de cooperación
- 2.- El Islam como Confesión firmante del Acuerdo
 - 2.1. Personalidad jurídica
 - 2.2. La cuestión del notorio arraigo
 - 2.2.1. El notorio arraigo en la LOLR
 - 2.2.2. Los criterios de la CALR y su interpretación doctrinal
 - 2.2.3. La declaración de notorio arraigo de la religión islámica en España
- 3.- Procedimiento seguido para la firma del Acuerdo de cooperación
 - 3.1. La apertura del proceso negociador. Los proyectos de la FEERI y de la UCIDE
 - 3.2 El proyecto de la Administración. La exigencia del interlocutor único
 - 3.3. La constitución de la CIE. Firma del Acuerdo y tramitación parlamentaria
- 4.- Naturaleza jurídica del Acuerdo
- 5.- Contenido del Acuerdo
- 6.- Ejecución y desarrollo del Acuerdo
- 7.- Modificación y extinción
 - 7.1. Modificación
 - 7.2. Extinción

CAPÍTULO SEGUNDO.- LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL ISLAM EN ESPAÑA: SUS TRES PILARES

I. LA ESTRUCTURA INTERNA DE LA COMUNIDAD ISLÁMICA ESPAÑOLA

- 1.- La constitución de la “Comisión Islámica de España”: fines, órganos rectores y sus atribuciones
- 2.- Las federaciones de comunidades islámicas. La constitución de la FEERI y de la UCIDE

II. LUGARES DE CULTO ISLÁMICOS: LA MEZQUITA

- 1.- Los lugares de culto en el Islam
- 2.- La mezquita en el contexto europeo. Especial referencia al caso de España
- 3.- Los lugares de culto islámicos en el Acuerdo de cooperación
 - 3.1. Requisitos para la aplicación del Acuerdo
 - 3.2. El estatuto jurídico de los lugares de culto islámicos
- 4.- La certificación confesional de las Mezquitas y los lugares de culto islámicos

III. LOS DIRIGENTES RELIGIOSOS ISLÁMICOS: EL “IMĀM”

- 1.- El dirigente religioso en el Islam
- 2.- El “imām” en el ámbito europeo
 - 2.1. La figura del “imām” en el contexto migratorio
 - 2.2. El “imām” ante los poderes públicos europeos: tres ejemplos
 - 2.2.1. Francia
 - 2.2.2. Bélgica
 - 2.2.3. Holanda
- 3.- El dirigente religioso islámico en el Acuerdo de cooperación
 - 3.1. El ministro de culto en el Derecho español
 - 3.2. La definición de dirigente religioso islámico del Acuerdo de cooperación
 - 3.2.1. Fundamento de la existencia de esta definición
 - 3.2.2. Análisis del contenido del artículo 3.1.
 - 3.3. Seguridad social de los dirigentes religiosos islámicos
 - 3.4. El secreto profesional de los “imāmes” y dirigentes religiosos islámicos
 - 3.4.1. El secreto religioso en el derecho español. Los sujetos protegidos por el secreto
 - 3.4.2. Hechos protegidos por el secreto
 - 3.4.3. La referencia al secreto profesional
 - 3.5. La certificación de la condición de “imām” y dirigente religioso islámico

IV. A MODO DE CONCLUSIÓN

- 1.- La ausencia de un ente representativo y sus consecuencias en relación con la aplicación del Acuerdo

2.- Experiencias comparadas

2.1. Francia

2.2. Bélgica

3.- Mirando hacia el futuro: la reorganización de la estructura jerárquica de la comunidad islámica en España

APÉNDICE DOCUMENTAL

1.- Acuerdo de cooperación entre el Estado español y la «Comisión Islámica de España».

2.- Estatutos de la «Comisión Islámica de España».

3.- Estatutos de la «Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas».

4.- Estatutos de la «Unión de Comunidades Islámicas de España».

ÍNDICE DE NOMBRES